1.	**FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)**	19/07/2021
2.	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO :**	YOLANDA RODRÍGUEZ CANTILLO
3.	**DEPENDENCIA SOLICITANTE:**	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
4.	**TIPO DE CONTRATO:**	PRESTACIÓN DE SERVICIO
5.	**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.**	010

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 5 literal h consagra la mínima cuantía como "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto".

Que el Decreto No. 1082 de 2015 en la subsección 5 establece en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. Los Estudios previos y Procedimiento para la contratación de mínima cuantía respectivamente.

La renta de automóviles, incluida en el subsector de Servicios de transporte, almacenaje y correo, tiene diferentes condiciones dependiendo de la ubicación geográfica donde radique la empresa. Por lo general este debe ser regresado a la agencia de renta en la misma condición en la cual este fue entregado al usuario y dependiendo de la cuota elegida no debe exceder los límites establecidos en ellas dependiendo de la elección ya sea por kilometraje, horas o días ilimitados, debido a que si ocurre esto se aplicaran cargos extras al precio final del servicio.

La Institución Universitaria ITSA, como respuesta a las necesidades específicas de desplazamiento del Rector de la institución, requiere la contratación del servicio del alquiler de un automóvil de servicio particular, para lo cual se elabora el presente documento que contiene el análisis de sector de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una contratación por la modalidad de Mínima Cuantía.

7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	78000000. SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	78110000. TRANSPORTE DE PASAJEROS	78111800. TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111808. ALQUILER DE VEHÍCULOS

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR :

OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATACIÓN DE UN VEHÍCULO DE USO PARTICULAR EN LA MODALIDAD DE RENTING PARA EL TRASLADO DEL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA.

Características técnicas exigidas

El objeto a contratar es la contratación de un vehículo en la modalidad de "renting", el cual es un alquiler a largo plazo que otorga el derecho de uso y disfrute del bien durante el plazo establecido, además de incluir una serie de servicios que, en el caso de vehículos, son: seguro a todo riesgo, mantenimiento y reparaciones, cambio de ruedas, pago de impuestos, vehículos de sustitución, etc.

Dicha oferta solo será válida, cuando esta sea presentada por una persona natural o jurídica que se encuentre debidamente autorizada para la prestación del servicio de renting.

El vehículo deberá ser de uso particular ya que será conducido por el Rector. El contratista deberá tener una sede en la ciudad de Barranquilla que permita dar una respuesta oportuna a la entidad en caso de cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato

Para tal fin el oferente deberá presentar El oferente deberá, presentar certificación de que cuenta con sede o sucursal en la ciudad de barranquilla, Con el fin de que permita dar una respuesta oportuna a la entidad en caso de cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	Vehículo de uso particular propiedad del contratista Campero 4x4 Nissan Qasqai o similar, full equipo, modelo 2019 o superior, transmisión automática cilindraje igual o superior a 2.0 cc hasta 2.6 (comercial), diésel y/o a gasolina. El vehículo deberá encontrarse libre de cualquier afectación a la propiedad	Unidad	1

		Ciudad de entrega y recepción del vehículos: Campus de la Institución Universitaria ITSA ubicada en la ciudad de Barranquilla en la Carrera 45 # 48-31 Disponibilidad: Inmediata El vehículo no requiere conductor, ya que será conducido por el Señor Rector. El vehículo no requiere suministro de combustible.		

En virtud de lo anterior, el Proponente deberá remitir la siguiente documentación:

- Copia de la Tarjeta de Propiedad del Vehículo
- Copia de las Especificaciones técnicas del vehículo
- Copia del Estado en el vehículo de la página del RUNT con fecha de expedición no mayor a 1 (un) día hábil anterior a la fecha de cierre del proceso

Adicionalmente, para la prestación de servicio se requiere:

- Los vehículos deberán contar con las pólizas todo riesgo y de responsabilidad civil Extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos, con los amparos que se describen en el numeral “Obligaciones del Contratista” del presente estudio previo.
- Cumplir todas las obligaciones señaladas en el presente estudio previo.
- En caso que durante la ejecución surja alguna necesidad concreta de vehículos diferentes a los establecidos en el pliego de condiciones, se podrán solicitar, previo acuerdo entre las partes acerca del valor del alquiler del vehículo, el cual en todo caso debe corresponder a los precios del mercado.
- En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, los vehículos acreditados por los proponentes, no podrán ser ofrecidos en más de una propuesta.
- Los vehículos presentados para la prestación del servicio no deberán tener ninguna limitación a la propiedad.

Se debe cumplir con lo siguiente:

- El servicio de alquiler de vehículos se prestará por 24 horas al día.
- El servicio se prestará sin conductor y sin combustible.
- En caso de que el vehículo objeto de alquiler arrendamiento sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a 8 horas, y poner a disposición de la Institución o otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidad.
- Los vehículos deberán contar con las pólizas todo riesgo y de responsabilidad civil Extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos.
- Cumplir todas las obligaciones señaladas con el objeto a contratar
- Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución.
- Las cantidades señaladas son estimadas, pudiendo aumentar o disminuir durante la ejecución según las necesidades de la Institución. En caso de que la Institución llegare a requerir vehículos por días, adicionales a las cantidades estimadas, el adjudicatario deberá sostener el valor ofertado en proporción a los días requeridos por la Institución para la prestación del servicio.
- En caso que durante la ejecución surja alguna necesidad concreta de vehículos diferentes a los establecidos en el pliego de condiciones, se podrán solicitar por parte de la Institución, previo acuerdo entre las partes acerca del valor del alquiler del vehículo, el cual en todo caso debe corresponder a los precios del mercado.
- En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, los vehículos acreditados por los proponentes, no podrán ser ofrecidos en más de una propuesta.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO , SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**	Se estima entonces que, el valor del contrato a celebrarse, será por la suma de Veinticinco millones cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco pesos m/l ($25.057.665), incluidos todos los impuestos y cargos básicos a que haya lugar.
	ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Se realizó el análisis económico del sector, teniendo en cuenta los valores históricos pagados para la realización del objeto contractual.

	FORMA DE PAGO	EL ITSA pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante pagos por mensualidades vencidas de acuerdo a los días de uso certificados por el supervisor, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.
10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	210445, de 21 de mayo de 2021	
11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir de la expedición de las garantías y demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	
12. VIGENCIA DEL CONTRATO	No aplica	
13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Territorio Nacional	
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente: 1. Suministrar el servicio objeto contractual en el lugar, tiempo, cantidad, calidad y diseño requerido. 2. Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos dados en alquiler durante toda la ejecución del contrato y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, incluye mantenimiento, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del vehículo. Todo debe estar incluido en el valor mensual del contrato. 3. Acreditar que es el propietario del vehículo ofrecido y que tiene disponibilidad del mismo para la ejecución del contrato. 4. Presentar la tarjeta de propiedad del vehículo en donde conste su condición y demás requisitos exigidos. 5. Contrato de leasing en donde conste que el locatario del vehículo ofrecido es el proponente. 6. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con la institución y que cuente con las facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato. 7. Entregar el vehículo limpio y con tanqueo de combustible 8. En caso de que el vehículo objeto de alquiler sufra algún percance, accidente y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a 8 horas y poner a disposición de la institución otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidad. 9. En caso de que el vehículo objeto de alquiler deba ser llevado a mantenimiento o revisión, presentarse a la realización de algún trámite, sea retenido por autoridades de tránsito o de la policía, el contratista deberá cubrir esta contingencia, informando a la institución y poniendo a disposición de forma inmediata otro vehículo con las mismas características del vehículo alquilado durante todo el tiempo que tome la eventualidad. 10. El servicio de alquiler se prestará durante las 24 horas del día, los siete días de la semana incluyendo festivos, durante todo el plazo del contrato. 11. Tener los documentos al día del vehículo. 12. Contar con equipo de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente 13. En caso de que el vehículo presente un daño por cualquier concepto, el contratista debe recogerlo en el sitio del daño, garantizar el traslado del funcionario a su lugar de trabajo y asumir los gastos y riesgos de dicho traslado. 14. Constituir las garantías y pólizas que cubra los amparos especificados en el estudio previo. 15. Tener preparados planes de contingencia referentes a posibles fallas mecánicas y/o mantenimientos los cuales deben ser entregados al iniciar el contrato 16. Presentar la cuenta de cobro para el pago correspondiente. 17. Presentar en el plazo establecido en la Invitación Pública, los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.	

	18. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 19. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato. 20. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 21. Legalizar el contrato de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción 22. Las demás obligaciones que por ley le corresponden	
15. OBLIGACIONES DE ITSA:	1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.	
16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas: precontractual, contractual y post contractual, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía (no supera el 10% de la menor cuantía), la modalidad de selección que corresponde aplicar es la selección de Mínima Cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.	
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Nombre del funcionario:	YOLANDA RODRIGUEZ CANTILLO
	Identificación del funcionario:	CC. 22.667.900 De Barranquilla
	Cargo:	VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	Dependencia:	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA	No aplica	
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por ITSA, en los términos establecidos en ley.	
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE		
REQUISITOS HABILITANTES.		
20. CAPACIDAD JURÍDICA	**CAPACIDAD JURÍDICA:** El proponente deberá: **a)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta, para ello el proponente deberá acreditar autorización de los socios para presentar la propuesta, en caso que lo requiera. **b)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; en caso de unión temporal y/o consorcio cada uno de los participantes debe cumplir con este requisito. **c)** Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más. **d)** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. **e)** No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación	

	f) No estar en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa; **g)** No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. **h)** No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados. **i)** Ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para el presente proceso de selección. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en el presente proceso de selección o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual o conjuntamente-. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la Institución Universitaria ITSA rechazará la (s) ofertas. **DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR CON LA OFERTA:** **a)** Carta de presentación de la propuesta con el siguiente contenido: ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula y número de matrícula profesional del oferente. **b)** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no menor de 30 días. **c)** Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural. **d)** Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. **e)** Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente (En caso que aplique). **f)** Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. **g)** Registro Único Tributario (RUT). **h)** Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. **i)** Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. **j)** Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
21. EXPERIENCIA:	El proponente deberá acreditar hasta dos (02) contratos o certificaciones cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales a las del presente proceso de selección, y cuyo valor sumado de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV. En todo caso el proponente deberá allegar copia de los contratos y/o certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia aportada deberá ser proporcional al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en el respectivo consorcio o unión temporal. El Proponente, deberá acreditar su experiencia, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 3, que será suscrito por el Proponente. El Proponente, debe asegurarse que los documentos que aporte para acreditar la

	experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas. Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada uno de los contratos aportados, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con los contratos acreditados.
22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	No aplica
23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES	Certificación de que cuenta con sede o sucursal en la ciudad de Barranquilla, con el fin de que permita dar una respuesta oportuna a la entidad en caso de cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato.
24. FACTORES DE EVALUACIÓN	Menor precio
25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS	En caso empate se aplicará lo establecido en el literal 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082-2015 que reza" La entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo".
26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.	Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS.	La garantía única de cumplimiento deberá amparar los siguientes riesgos: • Cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. • Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. • Calidad del servicio, por un monto equivalente al 30% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. • Responsabilidad Civil Extracontractual, equivalente 200 SMLMV y una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) mes más El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. ii. Intervinientes. La Institución Universitaria ITSA y el contratista debe tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. iii. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 1) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; 2) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales; 3) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4) Cobertura expresa de amparo patronal. 5) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por ITSA. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias

	para cumplir con dicha obligación legal y contractual.	
28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.	No aplica	
29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMAS:		
NOMBRE:	**YOLANDA RODRIGUEZ CANTILLO**	**Visto bueno del Ordenador del Gasto**
CARGO:	**VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**	**Rector: EMILIO ARMANDO ZAPATA**

TABLA ANÁLISIS DE RIESGOS

La Institución Universitaria ITSA de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para ITSA, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del ITSA o del contratista será incluida en el contrato , sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El ITSA, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% /ITSA 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es El ITSA, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contrato s suscritos por El ITSA y, se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	SI	ITSA	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Ejecución	Económico	Variación de las tasas de interés, de cambio, devaluación o revaluación de la moneda y otras variables de mercado que afecten las estimaciones iniciales del contratista de sus ingresos, gastos o utilidades	Sobrecostos del proyecto. Disminución de los rendimientos del contratista	3	1	4	Bajo	CONTRATISTA 100%	Revisión adecuada del análisis del sector para conocer las condiciones del mercado. Revisión de los procedimientos para la estimación de presupuestos	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	A partir del proceso licitatorio	Firma del acta de recibo a satisfacción	Seguimiento a los riesgos derivados por estos factores	Mensual